

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C. ocho de octubre de dos mil veinte.

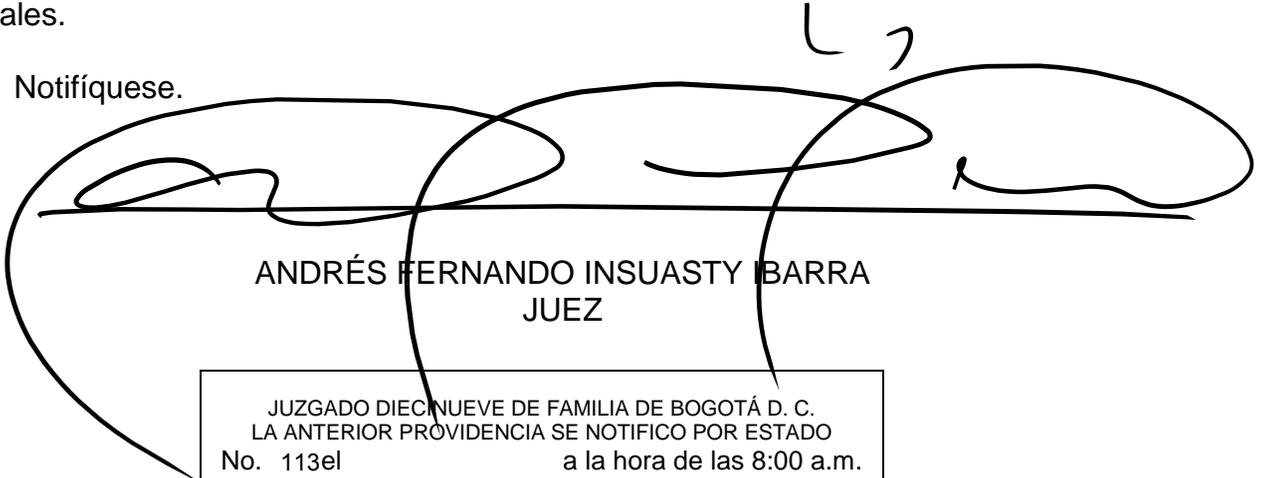
1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento visible a folio 98, el cual se encuentra efectuado a cabalidad; así como el acta en que consta la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl.101).

2. Revisado el plenario, advierte el Despacho que los demandados JAIME, HELENA, ROSA y CARLOS AVELLANEDA GONZALEZ, se notificaron por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

2.1. Reconocer personería jurídica para actuar como apoderado judicial de los demandados al abogado HERNAN AUGUSTO ZAPATA HENAO, en los términos y para los fines conferidos en los poderes visibles a folios 117, 121, 164 y 168.

3. Por lo anterior, en aras de impartir celeridad al proceso y atendiendo a la solicitud visible a folios 159 a 161, se **SEÑALA el 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:30 P.M.**, a fin que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 113el a la hora de las 8:00 a.m. 9 OCTUBRE 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a7a0209887deee90fa0b8f882c023d13e8bc2cc7c614b908f9bb37938ce17f

Documento generado en 08/10/2020 01:12:22 p.m.